

ESPAÑA

AIS-ESPAÑA

Dirección AFTN: LEANZXTA

Teléfono: 34-913 213 363

Telefax: 34-913 213 157

Depósito Legal: M.- 23591 - 1994

AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA
DIVISIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
 Juan Ignacio Luca de Tena, 14 - 28027 MADRID

6**10-MAY-07**

NUEVA ORIENTACIÓN DE RUTA EN LAS AEROVÍAS UN-741 Y UN-866 (CORREDOR EUR/SAM)

NEW ROUTE ORIENTATION ON AIRWAYS UN-741 AND UN-866 (CORRIDOR EUR/SAM)

CANCELAR AIC 5/07**CANCEL AIC 5/07**

El Corredor EUR/SAM conecta el flujo de tráfico aéreo entre Europa y Sudamérica. Desde su implantación, el Corredor ha estado en constante evolución para adaptarse a las necesidades del tráfico aéreo. Actualmente el corredor consiste en cuatro aerovías bi-direccionales y una ruta aleatoria en donde se requiere capacidad RVSM y RNP10.

La vigilancia radar a través del Corredor EUR/SAM se encuentra muy limitado debido a las enormes distancias del Océano Atlántico. Bajo estas circunstancias el ATC tiene que proporcionar al tráfico aéreo una separación mínima basada en técnicas de procedimientos de control. La consecuencia de estas técnicas supone una gran separación entre aeronaves que restringe totalmente la capacidad del sistema ATC, la óptima asignación de niveles de vuelo y al ATC para el manejo de futuros incrementos de tráfico aéreo en los próximos años.

Conscientes de esta situación, y como una medida previa y urgente antes de la puesta en marcha del Plan de Implementación Regional del RNP4 en el Corredor, la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, ha respaldado a los Estados SAT para que desarrolleen estudios y presenten acciones a corto plazo para minimizar los efectos negativos descritos.

Con el fin de resolver el problema, durante el último año se han realizado diversos estudios sobre las operaciones y la seguridad. Como consecuencia de estos estudios y para mantener los requerimientos de seguridad del Corredor EUR/SAM, se observa que la mejor opción para incrementar la capacidad ATC y la gestión de asignación del nivel de vuelo óptimo es declarar las rutas UN-741 y UN-866 como unidirecciones tanto en niveles de vuelos PARES como IMPARES, dentro de los criterios RVSM de separación vertical.

The EUR/SAM Corridor connects the air traffic flows between Europe and South America. Adapting to the air traffic necessities, the Corridor has been in constant evolution since its implementation. Currently the Corridor consists of four bi-directional airways and one Random routing were RVSM and RNP10 capabilities are required.

The radar surveillance through the EUR/SAM Corridor is very limited due to the huge distances across the Atlantic Ocean. In these circumstances the ATC has to provide air traffic minima separation based on procedural control techniques. The effect of these techniques is a very extended separation between aircraft that totally constrains the capacity of the ATC system, the optimum flight level allocation and the ATC to handle with the foreseen air traffic increases for next years.

Conscious of this situation, and as a previous and urgent measure before the implementation of the Regional Implementation plan of RNP4 in the Corridor, the International Civil Aviation Organisation, ICAO, has endorsed SAT States to develop studies to put forward short term actions to minimize the negative effects described above.

In the aim to solve the problem, some operational and safety studies have been carried out during the last year. As a result from these studies, the best option to improve the ATC capacity and the management of optimum flight level allocation, maintaining the safety requirements of the EUR/SAM Corridor, is to designate UN-741 and UN-866 routings as unidirectional routing using, in both of them ODD and EVEN flight levels with RVSM criteria of vertical separation.

Se declarará a la ruta UN-741 como unidireccional en sentido sur desde el punto fijo NELSO utilizando tanto niveles de vuelo PARES como IMPARES. Dentro de su espacio aéreo, el ACC Atlántico será responsable de que al tráfico en sentido sur transferido con niveles IMPARES se le asigne el nivel de vuelo más adecuado a la ruta que haya planificado.

Se declarará a la ruta UN-866 como unidireccional en sentido norte desde el VOR BCO utilizando tanto niveles de vuelo PARES como IMPARES. Dentro de su espacio aéreo, el ACC Canarias será responsable de que al tráfico en sentido norte transferido con niveles IMPARES se le asigne niveles de vuelo PARES.

Esta nueva estructura de rutas para el Corredor EUR/SAM implica que los Estados deben realizar tareas complementarias tales como la reorganización del espacio aéreo, nuevas aerovías que conecten con el Corredor, definiciones de nuevos puntos fijos, incluyendo esta nueva estructura en sus respectivos AIP. Esta nueva estructura de rutas para el Corredor se aplicará en el AIRAC de fecha de efectividad 05-JUL-07.

UN-741 routing will be declared as unidirectional Southbound routing from NELSO fix point using ODD and EVEN flight levels. Atlantic ACC, over its airspace, will be responsible for the allocation of the transferred Southbound traffic at ODD flight levels to the suitable flight level according to their forward route.

UN-866 routing will be declared as unidirectional Northbound routing from BCO VOR using ODD and EVEN flight levels. Canarias ACC, over its airspace, will be responsible for the allocation of the transferred Northbound traffic at ODD flight levels to EVEN flight levels.

This new routing structure for the EUR/SAM Corridor implies that the States must achieve complementary tasks as airspace re-organisation, new connecting airways with the Corridor, definition of new fix points, including this new structure in their respective AIP. This new routing structure of the Corridor will be implemented on the AIRAC of effectiveness date 05-JUL-07.